Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Auto

La villa de Fuente en siete dias del mes de Julio de mil y seiscientos y sesenta y dos años, los señores Fran.co Fernandez Salazar alcalde de los señores Fran.co Fernandez Salazar alcalde del h.o de esta villa y Geronimo Gonz.z Cortes que bienen a bisitar el g.o de esta villa y mayordomo de cap.s fue en ella el dicho pasado del s.or Geronimo Gonz.z dicho, y pagado la ciudad de m.a alguna cantidad de marauedis de alcabalas, seruicio, q.s, y otros q.s contenidos y deller no abiendo cartas de pago, ligitimos, y siendo obligacion a tener las cartas de pago, y a este efecto digeron, mandaban se lenti[illegible] que que por todos los mes de ag.o que biene, de este presente año tengan por las cartas de pago de todas las cartas de dadas de marauedis que pago en dha ciudad de m.a Cinapecin que determina pasado, y no de las cartas de Nigor de dz.o a fin mandaron el firmo de que saue de firmar =

Antem:

Fran.co Fernandez

Nota

La villa de Fuente en siete dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta y dos años, se leyo el auto de arriba a los señores de esta villa y por ante mi

Fran.co Fernandez